

Uruguayos por el Mundo, Aulas Alternativas en Línea) y otros de similares características que se implementarán.

En cada uno de los programas se especificarán las tareas y responsabilidades del docente. Sin perjuicio de esto, se entiende que ejercer el rol de tutor en línea implica desarrollar una tarea pedagógica de especificidad, pues se debe reunir una serie de cualidades para la atención personalizada de cada uno de sus estudiantes y creatividad en el enfoque disciplinar, así como en la propuesta de contenidos y materiales para que el aprendizaje efectivamente ocurra. Se conciben las siguientes funciones asociadas al rol de Tutor en línea:

1. Función didáctica y pedagógica

El docente tutor debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

2. Función técnica

El docente tutor debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un escollo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje. Para el caso del CES, los entornos mencionados son MOODLE y CREA2.

3. Función orientadora

El docente tutor debe conocer los objetivos del programa en el que se desempeña (Cursillo de Integración al Uruguay, Uruguayos por el Mundo, Aulas Alternativas en Línea), con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a este.

4. Función social

El docente tutor debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar situaciones que se generen en el marco de los cursos a distancia.

Requisitos excluyentes

1. Integrar las listas de Efectivo o Interino Categoría IIB en la Asignatura Contabilidad en el CES.
2. Tener un mínimo de seis años de actuación como docente del CES en carácter efectivo o interino
3. Poseer como mínimo 91 puntos de promedio en los Informes de Dirección del CES de los años 2013, 2014 y 2015 desempeñado en docencia directa en la asignatura



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Poseer como mínimo 91 puntos de promedio en los Informes de Dirección del CES de los años 2013, 2014 y 2015 desempeñado en docencia directa en la asignatura Contabilidad o los últimos 3 informes, en caso de que el docente aspirante haya ejercido en los últimos años cargos de docencia indirecta en ANEP.
4. Acreditar desempeño en Actividades de Enseñanza en Escenarios Tecnológicos.

Lugar – Plazo de la inscripción

Fecha de inscripción entre el 9/01/2017 y el 9/02/2017.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción.

Lugar de recepción de las inscripciones: Para Montevideo, San José y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas, excepto en el mes de enero que el horario de atención será de 9:00 a 13:00 horas.

En el interior del país en las Regionales de Inspección: Centro Sur en la ciudad de Durazno (19 de Abril 1061, teléfono 43636939), Litoral en la ciudad de Mercedes (Zapicán s/n esq. Paysandú, teléfono 45324535), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esq. Artigas, teléfonos 47322715 / 47329916), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925, teléfonos 46234561 / 46234554), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esq. Avda. España, teléfonos 42240308 / 42250055) en el horario que dichas oficinas dispongan. La documentación recibida sera enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Documentación a presentar al momento de la inscripción.

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de Salud vigente o en su defecto constancia de trámite, generándose la obligatoriedad de presentarlo al momento de publicada la homologación.
4. Todos los informes de Dirección de docencia directa de los años 2013, 2014 y 2015 de la asignatura Contabilidad o los últimos tres informes en caso de que el aspirante haya ejercido



C E S

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en los últimos años cargos de docencia indirecta en ANEP, con promedio no inferior a 91 puntos.

5. Fotocopia autenticada de la página del escalafón docente en la que conste el Grado o o copia del listado de Interinos.

6. Constancia que acredite como mínimo seis años de actuación docente en la asignatura contabilidad en el CES.

7. Carpeta de Méritos debidamente autenticada y ordenada de acuerdo a la tabla y a las instrucciones adjuntas a la presente Resolución. En la portada de la carpeta se incluirá un Índice confeccionado utilizando el documento denominado índice.

Se recibirá exclusivamente la inscripción de aquellos aspirantes que presenten la totalidad de la documentación solicitada y la carpeta de méritos en las condiciones pautadas.

Disposiciones Generales

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunal

Presidente: Coordinador de Economía Ricardo Vallejos

1º Vocal: Alex Rostón

2º Vocal: Richard Delgado

Evaluación de méritos

			Puntaje máximo	
1	Aptitud Docente		30	
2	Formación Académica	2.1	Título de grado	15
		2.2	Títulos de posgrado	8
		2.3	Formación específica en entornos de aprendizaje en línea	7
		2.4	Cursos con evaluación relacionados con la función aprobados	5



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

		2.5	Otras instancias de Formación relacionadas con la función sin evaluación	1
3	Producción Intelectual	3.1	Creación de recursos digitales de aprendizaje y/o cursos en línea	7
		3.2	Otras Producciones intelectuales relacionadas con la función	4
4	Actividades de enseñanza y académicas	4.1	Actividades de enseñanza como tutor en línea	7
		4.2	Ponencias en congresos, dictado de cursos o seminarios, participación como expositor en eventos (relacionados con la función)	5
		4.3	Otras actividades de enseñanza	4
5	Otros méritos	5.1	Becas, premios, distinciones	4
		5.2	Otros	3
TOTAL				100

En todos los casos, el puntaje de aptitud docente se calculará ponderando un 70% el informe de Inspección y un 30% el promedio de los informes de Dirección. Para el caso de los docente que no cuentan con informe de Inspección, se considerará un ficto de 71 puntos.

Prueba de Oposición

La prueba de oposición consistirá en una entrevista presencial o por videollamada o videoconferencia con una duración máxima de 30 minutos. Se evaluará con una escala de 0 a 100 puntos. La misma se centrará en el análisis de un recurso didáctico digital o curso en línea creado por el participante, presentado en su carpeta de méritos y seleccionado por el tribunal. El aspirante deberá responder preguntas sobre el recurso o curso, justificar su pertinencia en relación a la asignatura y mostrar conocimiento de las herramientas utilizadas para su diseño.

En caso de que el aspirante no presente como mérito un recurso digital o un curso en línea, el tribunal interrogará sobre el diseño de un curso específico para la disciplina a la que aspira y el uso de una plataforma para su implementación.

Podrán presentarse a esta instancia quienes obtengan 51 puntos o más en la evaluación de méritos. La no presentación implicará la eliminación del aspirante.

Ordenamiento final de los aspirantes

El ordenamiento final de los postulantes se conformará ponderando méritos y entrevista según el siguiente criterio:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Méritos: para otorgar el puntaje final se equiparará los 100 puntos máximos al 40% de los puntos del Llamado.

Entrevista (Oposición): para otorgarle el puntaje final se equiparará los 100 puntos máximos al 60% de los puntos del Llamado.

- Méritos: 40%
- Entrevista: 60%

Deméritos

Los deméritos serán solicitados a División Jurídica del CES por parte del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de los deméritos, según lo establecido por el Reglamento General de Concursos, se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, con la siguiente escala:

1. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo con la gravedad).

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, al solo efecto de establecer prioridades, se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en sección "Llamados y Concursos Docentes", y sección "Normativa y Comunicaciones".

De las Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo. El departamento de Concursos, Registros



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Periodo de Inscripción	Entre el 9/01/17 y el 9/02/17
Instalación de Tribunales y Evaluación de Méritos	Entre el 16/02/17 y el 10/03/17
Periodo de Entrevistas	A partir del 13/03/17

Las notificaciones serán preceptivamente realizadas por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones personalmente, vía fax o por correo electrónico dirigido a la casilla declarada por el aspirante en el momento de la inscripción.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional junto al Instructivo para la confección de la Carpeta de fs. 2 y 3 y el Índice de Carpeta de méritos de fs. 5 y 6. Publíquese en página web de ANEP. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


CECILIA CUNHA RAU
Directora General
Aspiraciones Secundarias


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Ceisa Puente
DIRECTORA GENERAL

COMUNICACIONES
Entró 29/12/16
Salió